



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ✓

DECRETO N°: 1448 /  
EN CONCON, 29 JUN 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos, Artículo 3°.
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano con ratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Decreto Alcaldicio 1035 del 16 de mayo que autoriza llamado a propuesta pública.
- g) Ficha Licitación ID 2598-24-L116 "Ecocardiógrafo CESFAM-SAPU"
- h) Acta de Apertura Electrónica de fecha 06-06-2016 que consigna participación de seis oferentes.
- i) Certificado N° 23 de Químico farmacéutico del CESFAM que indica proveedores no cumplen con especificaciones técnicas solicitadas
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

-Que en razón de que en la Propuesta 2598-24-L116, para la adquisición de un Ecocardiógrafo no contó con ofertas admisibles para evaluar y hubo que declararla inadmisibles y desertarla.

- Que el Ecocardiógrafo existente en el SAPU no se encuentra operativo a raíz de que cumplió su vida útil y sus constantes desperfectos ya no hacen seguro la continuidad en su uso.

-Que la utilización del Ecocardiógrafo es de extrema necesidad, por cuanto es el equipo que detecta y diagnostica dolencias cardiacas a los pacientes que se atienden en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU.

-Que el no contar con este equipo pone en riesgo la salud de la población que concurre a la consulta de emergencia por sospecha de infarto al miocardio.

## DECRETO

1. **RECHÁCESE** las ofertas presentadas por los oferentes Sres. **Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., RUT: 92.999.000-5; Soluciones Logísticas Integrales Médicas Ltda. (oferta I), RUT: 76.281.853-1; Soluciones Logísticas Integrales Médicas Ltda. (oferta II), RUT: 76.281.853-1; Medcom Equipos Médicos Ltda., RUT: 77.825.570-7**, en la Propuesta Pública ID N° 2598-24-L116 denominada "Ecocardiógrafo CESFAM-SAPU", debido a que no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas para el equipo médico según consigna archivo adjunto en las Bases de Licitación.
2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Ecocardiógrafo CESFAM-SAPU", ID N° 2598-24-L116, por inexistencia de ofertas admisibles que califican para ser evaluadas.
3. **AUTORÍCESE**, la contratación directa debido a la urgencia indicada en el considerando de este decreto, para la adquisición de un Ecocardiógrafo para el CESFAM-SAPU, y que será utilizado en pacientes del Centro de Salud Familiar
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Mauricio Lecaros A., RUT: 15.075.080-6, Químico farmacéutico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N° 19.886 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

- 5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MARIANA JULIANA ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**Distribución**

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat


3